

**MARAVILLAS I. ABADÍA JOVER, SECRETARIA GENERAL DEL  
AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA**

**CERTIFICO:** Que en el borrador del acta de la sesión **ordinaria** celebrada por la **Junta de Gobierno Local** el día **9 de Abril de dos mil diez**, entre otros, figura el acuerdo que copiado literalmente dice así:

**PUNTO NOVENO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA SOBRE ELEVAR A DEFINITIVA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE "REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN Y ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD DE REHABILITACIÓN Y MEJORA DE PISTA POLIDEPORTIVAS Y CAMPO DE FÚTBOL EN ALCANTARILLA".**

El Sr. Gómez Hellín dio cuenta de una propuesta según la cual examinado el expediente para la contratación y adjudicación del Servicio de "Redacción de Proyecto Básico y de Ejecución y Estudio de Seguridad y Salud de Rehabilitación y Mejora de Pistas Polideportivas y Campo de Fútbol en Alcantarilla".

Visto.- Que ha concluido del plazo de exposición, de 15 días hábiles, de la adjudicación provisional y no habiéndose presentado recurso especial alguno, y dado que el adjudicatario ha presentado la documentación exigida legalmente, se propone a la Junta de Gobierno Local, el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Elevar a definitiva la adjudicación del Servicio de "Redacción de Proyecto Básico y de Ejecución y Estudio de Seguridad y Salud de Rehabilitación y Mejora de Pistas Polideportivas y Campo de Fútbol en Alcantarilla" a la empresa **ARQUITRACYA, S.L.P.**, por un importe de (58.000,00 Euros). Cincuenta y Ocho Mil Euros, IVA excluido.

**SEGUNDO.-** Notificar este acuerdo a los licitadores y publicarlo en el Perfil del Contratante.

La Junta de Gobierno Local aprobó la propuesta transcrita por unanimidad de los miembros asistentes a la comisión".

Este certificado se expide para que conste donde corresponda, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con el artículo 206 del R. D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; y por orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde. En Alcantarilla, a nueve de abril de dos mil diez.

V° B°

**EL ALCALDE**

Juan José Gómez Hellín

*(P. D. de firma, decreto 12 julio 2007)*